



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf. : 552-2753

**ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2021-MDA**

Ancón, 25 de Agosto de 2021

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Pedido de la Regidora Melody Alzamora León, sobre Postergación del Tema de Agenda: Ordenanza que permite Declarar de Interés Distrital la Intangibilidad, Inalienabilidad e Imprescriptibilidad, así como Conservación, Protección Patrimonial, Cultural y Paisajista a Las Lomas que se encuentran en el Distrito de Ancón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195 ° de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido al gozar de autonomía económica y administrativa, los gobiernos locales pueden administrar sus bienes y rentas;

Que, la Regidora Melody Carema Alzamora León, sustenta su pedido en el sentido de que no siendo claro los informes presentados por los Funcionarios sobre el tema Declarar mediante Ordenanza de Interés Distrital la Intangibilidad, Inalienabilidad e Imprescriptibilidad, así como Conservación, Protección Patrimonial, Cultural y Paisajista a Las Lomas que se encuentran en el Distrito de Ancón, se debería ampliar para una próxima sesión dichos informes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;


**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - **SUSPENDER** para una próxima sesión, el tema de Agenda: **ORDENANZA QUE PERMITE DECLARAR DE INTERÉS DISTRITAL LA INTANGIBILIDAD, INALIENABILIDAD E IMPRESCRIPTIBILIDAD, ASÍ COMO CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN PATRIMONIAL, CULTURAL Y PAISAJISTA A LAS LOMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE ANCÓN**, hasta que los funcionarios amplíen sus informes presentados.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Ancón, conforme a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
GLORIA GISELA ROMÓN ALCANTARA  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI  
ALCALDE